



Independencia, 26 de Octubre del 2018

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 000067 - 2018 - MDI

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, Informe Técnico N° 09-2018-JASG-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, Memorando N° 613-2018-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 312-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1866-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local en el Distrito de Independencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, señalan que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley N° 28611, ley general del ambiente, en su artículo 3° indica que el Estado a través de sus entidades y órganos diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos incentivos y sanciones que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma;

Que, los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24° de la ley N° 28245 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisa con relación al ejercicio de las funciones ambientales, que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y locales y que corresponde a los gobiernos locales implementar el sistema local de gestión ambiental;

Que, el sistema local de gestión ambiental (SLGA), constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que llevan a cabo la formulación de la política ambiental, así como la planificación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección, conservación del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales;

Que, teniendo en cuenta la creación del Ministerio del Ambiente y la aprobación del D.S. 012-2009-MINAM, política nacional del ambiente, como instrumento orientador y director en materia de gestión ambiental nacional, se establece una nueva estructuración de lineamientos, principios y objetivos;

Que, el artículo 31° indica que los gobiernos regionales y locales, establecerán dentro de sus respectivas jurisdicciones, entidades técnicas semejantes al ente rector del sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas.

Que, el título preliminar de la ley 27972 en su artículo X establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante el Acta de sesión extra-ordinaria Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal CAM-Independencia, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprueba la POLITICA AMBIENTAL LOCAL;

Que, mediante Informe técnico N° 9-2018-JASG-GGA-MDI de fecha 05 de setiembre del 2018, la Gerencia de Gestión Ambiental presenta el Proyecto de Ordenanza sobre la Política Ambiental Local del Distrito de Independencia, solicitando se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 613-2018-GPPR-MDI de fecha 11 de setiembre del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, considera favorable se prosiga con el trámite correspondiente de aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local en el Distrito de Independencia;

Que, mediante Informe Legal N° 312-2018-GAL-MDI de fecha 17 de octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina de manera favorable sobre el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Política Ambiental Local en el Distrito de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Independencia, correspondiendo incluir en agenda de sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1866-2018-GM-MDI de fecha 19 de setiembre del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a las opiniones técnicas y legal de las áreas correspondientes, considera viable se prosiga con el trámite correspondiente elevándose al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 2 y 16 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto POR MAYORÍA de los Regidores presentes, con ocho (08) votos a favor de los señores Regidores: Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Grover Tamara Sarmiento, Jhon Erick Zarate Aliaga, Carmen Valencia Casas, Wilmer Flores Astorayme, Pedro Poma De La Cruz y Delia Salazar Araujo; y con una (01) abstención del señor Regidor Joel Terán Cabanillas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Política Ambiental Local del Distrito de Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: [www.munlindependencia.gob.pe](http://www.munlindependencia.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO ARMANDO MEZARINA PIEDRA  
GERENTE

